



H. AYUNTAMIENTO DE  
**CHIMALHUACÁN**  
2022-2024

## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

# CHIMALHUACÁN

2022-2024

Transformación con Igualdad

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA TESORERÍA MUNICIPAL REPRESENTADA POR LA MAESTRA EN HACIENDA PÚBLICA JAZMÍN IGNACIO PÁEZ, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA TESORERÍA", LA CONTRALORÍA MUNICIPAL REPRESENTADA POR EL DOCTOR JORGE RAUL CANTU HERRERA, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRALORIA" Y EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EDGAR SERVANDO OCHOA BUENDIA, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EVALUADOR"; ADICIONALMENTE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL REPRESENTADA POR LA LICENCIADA VIRGINIA DE LOS SANTOS ZUÑIGA; EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA REPRESENTADO POR LA LICENCIADA CRUZ ROSARIO VELAZQUEZ CASTAÑEDA A QUIENES EN LO SUCESTIVO SE LES DENOMINARÁ; "DEPENDENCIAS AUXILIARES" Y POR ÚLTIMO LAS DEPENDENCIAS A EVALUAR: DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS REPRESENTADA POR LA LICENCIADA MARIA DAYNITA OLIVEROS JIMENEZ; LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL NO.1 REPRESENTADA POR EL LICENCIADO ANTONIO AGUILAR FLORES; LA DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD REPRESENTADA POR LA TÉCNICO KELLY SANTIAGO HERNANDEZ; LA DIRECCIÓN DE CATASTRO REPRESENTADA POR LA LICENCIADA ELIZABETH ALBA CAZARES Y LA DIRECCIÓN DE LA OFICIALÍA MEDIADORA-CONCILIADORA Y DE LAS OFICIALÍAS CALIFICADORAS REPRESENTADA POR EL LICENCIADO LUIS BUENDIA HENÁNDEZ A QUIENES EN LO SUCESTIVO SE LES DENOMINARÁ; "LOS SUJETOS EVALUADOS", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

El objetivo de la Presidenta Municipal es consolidar la Administración Pública Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, como un gobierno orientado a resultados, buscando que las acciones sean evaluables en un entorno transparente; lo que se reflejará en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances a través de procesos de evaluación respaldados por indicadores, tal y como lo establece el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Proyecto de Presupuesto del Gobierno Municipal, de tal manera, que el programa presupuestario basado en resultados permita consolidar de una manera eficiente al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Bajo ese contexto, el Gobierno Municipal, a través de la página web del Municipio, publicó el último día hábil del mes de abril de 2024, en el Portal Oficial del Ayuntamiento de Chimalhuacán el Programa Anual de Evaluación 2024 (PAE).

<https://chimalhuacan.gob.mx/pae-2/>



H. AYUNTAMIENTO DE  
**CHIMALHUACÁN**  
2022-2024

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

2024

# CHIMALHUACÁN

\* 2022-2024 \*

Transformación con Igualdad

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Por lo anterior, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales".

## DECLARACIONES

### 1. DE "LA TESORERIA"

- 1.1. Que la Tesorera Municipal, cuenta con las facultades y capacidades legales para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 1.2. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Ignacio Zaragoza S/N, Cabecera Municipal, Chimalhuacán, Estado de México. C.P. 56330.
- 1.3. Que para la operación del Programa Anual de Evaluación, la Tesorería Municipal será la responsable de absorber los costos y gastos que se generen, derivadas de la ejecución de la evaluación y operaciones conexas.

### 2. DE "LA CONTRALORIA"

- 2.1. Que la Contraloría Interna Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 112 fracción I, III y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- 2.2. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio, el ubicado en Calle 16 de Septiembre Número 31, Cabecera Municipal, Chimalhuacán, Estado de México. C.P. 56330.
- 2.3. Que para el caso de incumplimiento a las cláusulas establecidas en el presente convenio por parte de los sujetos evaluados iniciará los procedimientos administrativos correspondientes, esto en concordancia con los artículos 3 fracción XXVI, 50 fracción VIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios.

### 3. DE "EL EVALUADOR"

- 3.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en el artículo 19 y 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- 3.2. Que su titular el **Licenciado Edgar Servando Ochoa Buendía**, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad con lo establecido en la disposición cuarta y séptima de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios



Ignacio Zaragoza S/N, Cabecera Municipal, Chimalhuacán, Mex., C. P. 56330

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.



H. AYUNTAMIENTO DE  
**CHIMALHUACÁN**  
2022-2024

## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

# CHIMALHUACÁN

2022-2024

Transformación con Igualdad

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Municipales".

3.3. Que, para efectos del presente instrumento, señala como domicilio, el ubicado en Paseo Hidalgo Número 5, Cabecera Municipal, Chimalhuacán, Estado de México. C.P. 56330.

3.4. Que de manera general llevará la directriz del Programa Anual de Evaluación 2024, conforme a los lineamientos establecidos en las diferentes normatividades de la materia.

### 4. DE "LOS SUJETOS EVALUADOS"

4.1. Que son Dependencias que conforman la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley Orgánica del Estado de México.

4.2. Que sus titulares cuentan con las facultades y la capacidad legal para celebrar este instrumento.

4.3. Que se someten al Programa Anual de Evaluación 2024, con el objetivo de generar un entorno de transparencia y rendición de cuentas.

### 5. DE "LAS DEPENDENCIAS AUXILIARES"

5.1. Que la Dirección de Comunicación Social y el Departamento de Atención a la Ciudadanía forman parte de la Administración Pública Municipal.

5.2. Que sus titulares cuentan con las facultades y la capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

5.3 Que para efectos del presente instrumento ambas dependencias señalan como domicilio el ubicado en Calle Ignacio Zaragoza S/N, Cabecera Municipal, Chimalhuacán, Estado de México. C.P. 56330.

5.4 Que están obligados a coadyuvar en el ámbito de sus funciones con el evaluador para asegurar el cumplimiento de los objetivos del Programa Anual de Evaluación 2024.

### 6. DE "LAS PARTES"

6.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter en que comparecen para la celebración del presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.

6.2. Que se encuentran debidamente facultados para la celebración del presente convenio, tal y como establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", en la disposición vigésima quinta, de la Difusión de las



H. AYUNTAMIENTO DE  
**CHIMALHUACÁN**  
2022-2024

**PROGRAMA ANUAL  
DE EVALUACIÓN**  
2024

**CHIMALHUACÁN**

\* 2022-2024 \*

Transformación con Igualdad

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

Evaluaciones y sus Resultados.

6.3. Que se obligan a dar cumplimiento puntual a lo establecido en el presente convenio.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. Objeto.** - El presente convenio tiene como objetivo establecer los compromisos de "LOS SUJETOS EVALUADOS" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación a las siguientes dependencias con sus Programas y Proyectos Presupuestarios:

Nº	DEPENDENCIA EVALUADA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO ASOCIADO
1	DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.	CLAVE: 01020401 DENOMINACIÓN: Derechos Humanos	CLAVE: 010204010101 DENOMINACIÓN: Investigación, Capacitación, Promoción Y Divulgación De Los
2	OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL NO.1	CLAVE: 01080101 DENOMINACIÓN: Protección Jurídica De Las Personas Y Sus Bienes	CLAVE: Operación Registral DENOMINACIÓN: Operación Registral Civil
3	DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD.	CLAVE: 02060806 DENOMINACIÓN: Oportunidades Para Los Jóvenes	CLAVE: 020608060102 DENOMINACIÓN: Bienestar Y Orientación Juvenil
4	DIRECCIÓN DE CATASTRO.	CLAVE: 01080102 DENOMINACIÓN: Modernización del Catastro Mexiquense	CLAVE: 010801020201 DENOMINACIÓN: Información Catastral Municipal
5	DIRECCIÓN DE LA OFICIALÍA MEDIADORA-CONCILIADORA Y DE LAS OFICIALÍAS CALIFICADORAS.	CLAVE: 01030903 DENOMINACIÓN: Mediación y Conciliación Municipal.	CLAVE: 010309030101 DENOMINACIÓN: Mediación, Conciiliación y Función Calificadora Municipal

**SEGUNDA: Compromisos y Responsabilidades**

**De "EL EVALUADOR"**

- Realizar la evaluación a los sujetos evaluados conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.
- Promover la integración de la evaluación y los resultados al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SED);
- Vigilar que los hallazgos y los resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la



H. AYUNTAMIENTO DE  
**CHIMALHUACÁN**  
2022-2024

## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

**CHIMALHUACÁN**  
2022-2024  
Transformación con Igualdad

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

planeación y proceso presupuestario consecuentemente;

- d) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- e) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- f) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- g) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la Evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet "PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2024";
- h) Apoyar y/o asesorar a "LOS SUJETOS EVALUADOS";
- i) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

### De "LA CONTRALORIA"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con el motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar las publicaciones y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables;
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan alguna de las cláusulas establecidas en el presente convenio.

### De "LAS DEPENDENCIAS AUXILIARES"

- a) Proporcionar el personal y equipamiento necesario para la cobertura de las fases de evaluación en las que pudiesen tener injerencia, incluyendo las visitas, actividades de campo y encuestas, conforme a las instrucciones del evaluador.
- b) Asistir a las reuniones convocadas por el área evaluadora para coordinar esfuerzos y asegurar el cumplimiento de los objetivos del Programa Anual de Evaluación.
- c) Cumplir con los plazos y requisitos establecidos para la ejecución de sus responsabilidades, asegurando una colaboración eficaz y oportuna en todas las etapas del proceso de evaluación.
- d) Que la Dirección de Comunicación Social se compromete a proporcionar el personal y equipamiento necesario para la cobertura de las fases de evaluación, incluyendo las visitas y actividades de





H. AYUNTAMIENTO DE  
**CHIMALHUACÁN**  
2022-2024

## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

**CHIMALHUACÁN**  
\* 2022-2024 \*  
Transformación con Igualdad

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

- campo, así como para colaborar en la publicación y difusión de los documentos resultantes del Programa Anual de Evaluación en la página oficial de la administración.
- e) Que el Departamento de Atención a la Ciudadanía se compromete a apoyar en las actividades de la evaluación que involucren la participación ciudadana, facilitando la interacción y comunicación con la comunidad para recabar información y retroalimentación relevante para la evaluación de los programas.
  - f) Que se comprometen a proporcionar todos los recursos necesarios, incluyendo información, personal y apoyo logístico, para la adecuada realización de las evaluaciones conforme a las metodologías establecidas por el evaluador.

### De "LOS SUJETOS EVALUADOS"

- a) Acudir a las sesiones en las que mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- b) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos;
- c) Deberán asistir a las reuniones a las que le convoque el área evaluadora a fin de generar y complementar el diseño metodológico de la estrategia del trabajo de campo y del análisis de gabinete.
- d) Estarán obligados a facilitar la información respecto a los aspectos normativos, la operación cotidiana y los elementos contextuales, así como cualquier información que sirva para determinar si los procesos del programa que componen y posibilitan su realización son eficaces y eficientes en el logro de metas, y deberán proporcionar acceso total a su área laboral, incluyendo sus instalaciones, archivos y cualquier otro lugar necesario para llevar a cabo una evaluación exhaustiva.
- e) Deberán contar con un análisis puntual de los procesos que el programa lleva a cabo, así como contar con una descripción de los mecanismos de coordinación que realiza para lograr el cumplimiento de su objetivo.
- f) Deberán seguir las metodologías establecidas por el evaluador, que permitan la correcta ejecución del Programa Anual de Evaluación, así como identificar sus fortalezas y debilidades de los procesos del programa presupuestario evaluado.
- g) Deberán cumplir y proporcionar los productos y plazos de entrega estipulados en los Términos de Referencia (TdR).

**TERCERA. Responsables.** - "LAS PARTES" Es importante señalar que el responsable de atender personalmente todas las reuniones y aspectos de esta evaluación es el titular de la dependencia evaluada, así como de presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.





H. AYUNTAMIENTO DE  
**CHIMALHUACÁN**  
2022-2024

**PROGRAMA ANUAL  
DE EVALUACIÓN**  
2024

**CHIMALHUACÁN**

\* 2022 -2024 \*

Transformación con Igualdad

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

proporcionados parte de "EL SUJETO EVALUADO" derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo en el lugar establecido por el evaluador, previa convocatoria mediante oficio.

**CUARTA. De los formatos autorizados**

a) De los hallazgos:

No.	Hallazgos	Actividad comprometida	Fecha comprometida de cumplimiento

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento

**QUINTA. Cumplimiento.** - "EL EVALUADOR" y "LA CONTRALORIA", determinarán si las acciones y compromisos realizados por "LOS SUJETOS EVALUADOS" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, se emitirá el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

**SEXTA. Incumplimiento de las Partes.** - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, la contraloría iniciará los procedimientos administrativos correspondientes

**SEPTIMA. Prórroga.** - En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, "LOS SUJETOS EVALUADOS" podrán solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

**OCTAVA. Publicidad.** - "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

**NOVENA. Modificaciones.** - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", lo cual deberá realizarse por escrito y en términos de las disposiciones aplicables.

**DECIMA. Vigencia.** - El presente Convenio surtirá efectos a partir del día de su firma hasta su total cumplimiento

**DECIMA PRIMERA. Interpretación.** - La interpretación del presente Convenio corresponde al



Ignacio Zaragoza S/N, Cabecera Municipal, Chimalhuacán, Mex., C.P. 56330

**UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.**



H. AYUNTAMIENTO DE  
**CHIMALHUACÁN**  
2022-2024

**PROGRAMA ANUAL  
DE EVALUACIÓN**  
2024

**CHIMALHUACÁN**

\* 2022-2024 \*

Transformación con Igualdad

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

"EVALUADOR", en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestales Municipales", por lo que en caso de duda "**LOS SUJETOS EVALUADOS**" solicitaran por escrito la correspondiente asesoría.

El presente Convenio se firma al margen y calce en 5 juegos de copias en Chimalhuacán, Estado de México, a los 31 días del mes de mayo de 2024.



FIRMAS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES 2024



Ignacio Zaragoza S/N, Cabecera Municipal, Chimalhuacán, Méx., C. P. 56330

**UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.**



H. AYUNTAMIENTO DE  
**CHIMALHUACÁN**  
2022-2024

**PROGRAMA ANUAL  
DE EVALUACIÓN**  
2024

**CHIMALHUACÁN**

\* 2022-2024 \*

Transformación con Igualdad

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



LICENCIADA ELIZABETH ALBA CAZARES  
DIRECTORA DE CATASTRO



LICENCIADO LUIS BUENDIA HERNANDEZ DIRECTOR  
DE LA OFICIALÍA MEDIADORA-CONCILIADORA Y DE  
LAS OFICIALÍAS CALIFICADORAS



LICENCIADA VIRGINIA DE LOS SANTOS ZUÑIGA  
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL



LICENCIADA CRUZ ROSARIO  
VELÁZQUEZ CASTAÑEDA  
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE 2024  
ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

**DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN  
A LA CIUDADANÍA**

FIRMAS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES 2024



Ignacio Zaragoza S/N, Cabecera Municipal, Chimalhuacán, Méx., C. P. 56330

**UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.**